

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2021.

### REUNIDOS

De una parte, el Dr. D. LUÍS SERRA MAJEM, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G, y domicilio en la Calle Juan de Quesada, número 30, de esta Ciudad, nombrado por Decreto 11/2021, de 9 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, en virtud de las competencias dispuestas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81.a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 9.8.2016).

Y de otra parte, el Sr. D. COSME GARCÍA FALCÓN actuando en nombre y representación de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., de carácter unipersonal, (en adelante SPEGC), provista de CIF A-35483221 y domiciliada en esta Ciudad, en Avenida de la Feria número 1, en su calidad de Director-Gerente y apoderado de la citada entidad mercantil según los poderes otorgados por el Consejo de Administración de fecha 3 de agosto de 2015, elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015 con el número 2.597 de orden de protocolo, e inscrita en el tomo 2020, folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39 del Registro Mercantil de Las Palmas.

Actuando en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ==	<b>Fecha</b>	26/07/2021	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ= =	<b>Página</b>	1/6	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria				
Página 1 / 6	ID. Documento K5S9xesKaW2BBfA4ZYDNvw\$\$			
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		27/07/2021 19:03:32		

## EXPONEN

- I.** Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, la ULPGC) y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (en adelante, la SPEGC) tienen suscrito un Convenio Marco de colaboración de fecha 19 de julio de 2018, que tiene por objeto regular el marco de colaboración para el desarrollo de programas de actuación conjunta para la formación, la promoción de la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento tecnológico en la isla de gran canaria, disponiéndose que el mismo se desarrollará mediante el establecimiento de convenios específicos sobre las diversas acciones conjuntas o actividades formativas.
- II.** Que la ULPGC es una Institución educativa pública, sin ánimo de lucro, que, en atención a sus fines, fomenta y desarrolla cauces de cooperación con otras instituciones y la sociedad, para el desarrollo de programas formativos.
- III.** Que la SPEGC es una entidad mercantil participada totalmente por el Cabildo de Gran Canaria, adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento del Cabildo Insular de Gran Canaria, cuyo objeto social, entre otros, se centra en promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria y/o de sus empresas, pudiendo a tales efectos realizar toda clase de actividades.
- IV.** Que la SPEGC ha puesto en marcha un instrumento de formación e inserción laboral adaptado a la demanda empresarial (en adelante Proyecto Tecnova2 Gran Canaria) con el objetivo de generar nuevos perfiles profesionales y nuevos yacimientos de empleo sectoriales, mediante unos itinerarios formativos personalizados para poder dar respuesta a la demanda de profesionales de empresas tecnológicas e innovadoras. En concreto, los ámbitos sectoriales, a los que se dirige el proyecto son: Tecnologías de la información y competencias digitales avanzadas, Tecnologías técnicas de producción audiovisual y digital, Tecnologías aplicadas turismo y nuevas demandas acorde impacto del COVID 19
- V.** Que la ULPGC y la SPEGC están dispuestas a colaborar en el marco del Proyecto Tecnova2 Gran Canaria, y declaran su interés y capacidad para suscribir este Convenio al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- VI.** Que es deseo de las partes establecer una colaboración en el ámbito de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ==	<b>Fecha</b>	26/07/2021		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc				
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ=	<b>Página</b>	2/6		
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria					
Página 2 / 6	ID. Documento K5S9xesKaW2BBfA4ZYDNvw\$\$				
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma			
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		27/07/2021 19:03:32			

realización y certificación de cursos de especialización dentro del Proyecto **TECNOVA2 GRAN CANARIA**.

Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Específico de Colaboración, de acuerdo con las siguientes.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria para la certificación de cursos de especialización.

#### SEGUNDA.- Aceptación de la colaboración.

La ULPGC se compromete a prestar la colaboración en los términos que se expresan en las cláusulas incluidas en el presente documento.

Igualmente, la SPEGC se compromete a prestar la colaboración en los términos que se expresan en las cláusulas incluidas en el presente documento.

La ULPGC y la SPEGC colaborarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

#### TERCERA .- Definición de la colaboración.

La ULPGC certificará todos aquellos cursos de especialización de la SPEGC cuya propuesta sea informada favorablemente por el Vicerrectorado con competencias en materia de Formación Permanente.

La SPEGC desarrollará los cursos de especialización en los términos en los que las propuestas hayan sido informadas favorablemente por el Vicerrectorado con competencias en materia de Formación Permanente.

La SPEGC será responsable de garantizar los recursos específicos (profesorado, plataformas, aulas, laboratorios, ...), así como el material docente necesario para el adecuado desarrollo de los cursos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ==	<b>Fecha</b>	26/07/2021	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ= =	<b>Página</b>	3/6	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria				
Página 3 / 6	ID. Documento K5S9xesKaW2BBfA4ZYDNvw\$\$			
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		27/07/2021 19:03:32		

La SPEGC será responsable de la tramitación de los expedientes de los estudiantes y se encargará materialmente de la administración y el depósito de documentos, así como de la emisión y custodia de las actas.

La SPEGC será responsable de la tramitación y expedición de los diplomas acreditativos. Un modelo de diploma se adjunta al presente Convenio.

La ULPGC certificará los cursos que reúnan los estándares de calidad establecidos por la ULPG. La certificación se reflejará en los diplomas acreditativos mediante el estampado del sello de la Universidad y la firma del Vicerrector con competencias en materia de Formación Permanente.

#### CUARTA.- Condiciones económicas.

La ULPGC certificará gratuitamente los cursos de especialización informados favorablemente por el Vicerrectorado con competencias en materia de Formación Permanente.

#### QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

La ULPGC y la SPEGC se comprometen al cumplimiento y observancia de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), UE2016/679 publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

#### SEXTA.- Seguimiento del Convenio.

La ejecución del presente Convenio estará garantizada por una Comisión de Seguimiento, que se constituirá inmediatamente tras la firma del Convenio.

La Comisión estará conformada por un total de cuatro miembros, designados paritariamente por cada Entidad:

- El Vicerrector de la ULPGC con competencias en materia de Formación Permanente o persona en quien delegue.
- El Director-Gerente de la SPEGC o el responsable del Departamento de Análisis de Proyectos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ==	<b>Fecha</b>	26/07/2021	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ=	<b>Página</b>	4/6	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria				
Página 4 / 6	ID. Documento K5S9xesKaW2BBfA4ZYDNvw\$\$			
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		27/07/2021 19:03:32		

- Y un representante más de cada una de las dos entidades.

La presidencia de la Comisión recaerá en el Vicerrector con competencias en materia de Formación Permanente o persona en quien delegue, y la secretaría en el representante de la SPEGC o la ULPGC que acuerden los miembros de la Comisión.

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime oportuno, y sus acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión, que serán suscritas por todos los asistentes.

La Comisión constituida en virtud de este Convenio no debe tener naturaleza orgánica y por tanto no constituirá el régimen competencial vigente atribuido por la Ley a los órganos de gobierno y decisión. Es decir, sus acuerdos no pueden ser más que propósitos, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre de los firmantes para la ejecución de las acciones que se ejecutan en virtud del presente documento.

#### SÉPTIMA.- Vigencia del Convenio.

La duración prevista de este Convenio será de cuatro (4) años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo anteriormente previsto, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa su prórroga por un periodo máximo de cuatro (4) años.

Durante el periodo de vigencia del Convenio, cualquiera de los firmantes podrá proceder a la denuncia del mismo, que deberá ser notificada de forma fehaciente a la otra parte con una antelación de seis (6) meses a la fecha prevista de resolución del mismo.

En tal caso, y de existir actividades de formación en curso en virtud del presente Convenio, las mismas se seguirán desarrollando hasta su satisfactoria finalización.

#### OCTAVA.- Modificación y extinción del Convenio.

Cualquier cambio que modifique lo establecido en este Convenio tendrá que ser ratificado de mutuo acuerdo por las dos partes.

El presente Convenio podrá extinguirse por acuerdo de las dos partes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ==	<b>Fecha</b>	26/07/2021	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ= =	<b>Página</b>	5/6	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria				
Página 5 / 6	ID. Documento K5S9xesKaW2BBfA4ZYDNvw\$\$			
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		27/07/2021 19:03:32		

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para resolver el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del Convenio.

**NOVENA.- Normativa aplicable y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir o derivarse de este Convenio y que no pueda resolverse de mutuo acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha *ut supra*.

POR LA ULPGC

POR LA SPEGC

Fdo. D. Luís Serra Majem  
 Rector

Fdo. Cosme García Falcón

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ==	<b>Fecha</b>	26/07/2021	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ACMThEUNQ5CiwqeX/zhKqQ= =	<b>Página</b>	6/6	
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria				
Página 6 / 6	ID. Documento K5S9xesKaW2BBfA4ZYDNvw\$\$			
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		Fecha de firma		
LUIS SERRA MAJEM, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA		27/07/2021 19:03:32		